P8_TA(2018)0280

Diplomacia Climática

Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de julio de 2018, sobre la diplomacia climática (2017/2272(INI)) (2020/C 118/04)

El Parlamento Europeo,
— Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular sus artículos 21, 191.192, 220 y 22
 Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
— Vistos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Protocolo de Kioto
— Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH),
 Vistos el Acuerdo de París, la Decisión 1/CP.21, la vigesimoprimera Conferencia de las Partes (CP21) en la CMNUCC y undécima Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto (CMP11), celebradas el París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015,
 Vistas la vigesimosegunda Conferencia de las Partes (CP22) en la CMNUCC y la primera Conferencia de las Partes calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA1), celebradas en Marrakech (Marruecos) de 15 de noviembre al 18 de noviembre de 2016,
 Vista su Resolución, de 6 de octubre de 2016, sobre la aplicación del Acuerdo de París y la Conferencia de las Nacion Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 en Marrakech (Marruecos) (CP 22) (¹),
 Vistos el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) su informe de síntesis,
 Vista su Resolución, de 4 de octubre de 2017, sobre la Conferencia Marco de las Naciones Unidas sobre el Camb Climático de 2017 (CP23) en Bonn (Alemania) (²),
— Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de julio de 2016, titulada «Acelerar la transición de Europa hacia un economía hipocarbónica» (COM(2016)0500),
 Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de abril de 2013, titulada «Estrategia de adaptación al cambio climático»

— Visto el Plan de acción para la diplomacia climática de la UE de 2015, adoptado por el Consejo de Asuntos Exteriores,

la UE» (COM(2013)0216),

⁽¹⁾ DO C 215 de 19.6.2018, p. 46.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0380.

Martes, 3 de julio de 2018

- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de los días 6 de marzo de 2017 y 19 de junio de 2017,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 22 de junio de 2017,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de 26 de febrero de 2018 sobre la diplomacia climática,
- Vistas la Comunicación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), de junio de 2016, sobre la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea y la Comunicación conjunta de la Comisión y del SEAE, de 7 de junio de 2017, sobre un planteamiento estratégico de la resiliencia en la acción exterior de la Unión (JOIN(2017) 0021),
- Visto el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones, de 9 de febrero de 2017, titulado «Hacia una nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE basada en un enfoque integrado» (¹),
- Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 26 de abril de 2016, titulado «El camino desde París» (²),
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2017, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común (3),
- Vista su Resolución, de 16 de enero de 2018, sobre mujeres, igualdad de género y justicia climática (4),
- Vista la Decisión 36/CP.7 de la CMNUCC, de 9 de noviembre de 2001, sobre el mejoramiento de la participación de mujeres en la representación de las Partes en los órganos establecidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto,
- Visto el estudio de 2009 de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) titulado «Migration, Environment and Climate Change: Assessing the Evidence» (Migración, medio ambiente y cambio climático: Evaluación de la evidencia),
- Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2018, sobre la igualdad de género en los acuerdos comerciales de la Unión (3),
- Vista la Encíclica del Papa Francisco titulada «Laudato si» sobre el cuidado de la casa común,
- Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
- Vistas las deliberaciones conjuntas de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A8-0221/2018),
- A. Considerando que los efectos del cambio climático están incidiendo de manera cada vez más acusada en diferentes aspectos de la vida humana, así como en las oportunidades de desarrollo, el orden geopolítico a escala mundial y la estabilidad mundial; que aquellos con menos recursos para adaptarse al cambio climático serán los más golpeados por sus efectos; que la diplomacia climática puede entenderse como una forma de política exterior específica orientada

⁽¹⁾ DO C 207 de 30.6.2017, p. 51.

⁽²⁾ DO C 487 de 28.12.2016, p. 24.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0493. (4) Textos Aprobados, P8_TA(2018)0005.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P8 TA(2018)0066.

a impulsar la acción por el clima a través de la implicación de otros actores específicos, la cooperación en cuestiones relacionadas con el clima, la creación de asociaciones estratégicas y el refuerzo de las relaciones entre agentes estatales y no estatales, incluyendo a quienes más contribuyen a la contaminación mundial, contribuyendo así a mitigar los efectos del cambio climático así como a mejorar la acción por el clima y a reforzar las relaciones diplomáticas de la Unión;

- B. Considerando que, entre los efectos de las perturbaciones climáticas, se encuentran el aumento del nivel, el recalentamiento y la acidificación de los océanos, la pérdida de biodiversidad, así como el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos; que las primeras víctimas son los países y poblaciones más vulnerables, en especial las personas que viven en islas; que el cambio climático tiene una repercusión social y cultural especialmente grave en las comunidades indígenas, que no solo contribuyen de forma marginal a las emisiones de CO₂ sino que desempeñan, de hecho, un papel activo y vital en la protección de los ecosistemas en los que viven, mitigando así los efectos del cambio climático;
- C. Considerando que la Unión Europea es una de las grandes impulsoras de la lucha contra el cambio climático y ha mostrado su liderazgo en las negociaciones internacionales sobre el clima; que la Unión ha utilizado la diplomacia climática para crear alianzas estratégicas con partes interesadas pertinentes para luchar conjuntamente contra el cambio climático como elemento clave del desarrollo sostenible y la acción preventiva, teniendo en cuenta las amenazas relacionadas con el clima;
- D. Considerando que la diplomacia climática de la Unión contribuyó a la celebración del Acuerdo de París y que, desde entonces, se ha ampliado el enfoque de la Unión en materia de diplomacia climática; que, como parte de la estrategia global de la Unión, la política climática se ha integrado en la política exterior y de seguridad, y se ha reforzado la relación entre la energía y el clima, la seguridad y la adaptación al cambio climático y la migración;
- E. Considerando que la responsabilidad en cuanto a acciones sostenibles de lucha contra el cambio climático a largo plazo no puede recaer sobre las personas y sus elecciones individuales como consumidores; que una política climática basada en los derechos humanos debe aclarar que la responsabilidad de crear sociedades sostenibles recae fundamentalmente sobre los políticos, que disponen de los medios para crear políticas climáticas sostenibles;
- F. Considerando que las inquietudes en torno al cambio climático y la seguridad están interconectadas, son transnacionales y requieren de la diplomacia climática, con miras, entre otras cosas, a la plena aplicación de los compromisos del Acuerdo de París; que, según varios estudios, se dan unos vínculos indirectos entre el cambio climático, las catástrofes naturales y el estallido de conflictos armados, y considerando que el cambio climático puede considerarse como un «multiplicador de amenazas» que tiene la capacidad de amplificar las tensiones sociales existentes; que las implicaciones negativas del cambio climático a largo plazo podrían dar lugar a un aumento de las tensiones políticas, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales, y, por lo tanto, corren el riesgo de ser un elemento de crisis y ejercer presión sobre las relaciones internacionales como tales;
- G. Considerando que el cambio climático incide de forma directa e indirecta en la migración, empujando a cada vez más personas a marcharse de zonas vulnerables a otras más viables dentro de sus países o en otros lugares para construir una vida nueva;
- H. Considerando que la Resolución del Parlamento, de 4 de octubre de 2017, sobre la Conferencia Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2017 (COP23) en Bonn (Alemania), reconocía la naturaleza y la magnitud del desplazamiento y la migración provocados por motivos climáticos derivados de las catástrofes provocadas por el calentamiento global; que, según diversos estudios e informes importantes y bien fundados, por ejemplo de la Organización Internacional para las Migraciones y el Banco Mundial, a menos que se realicen esfuerzos serios, el número de migrantes, así como de desplazados internos, impulsados por los cambios medioambientales podría, en el peor de los casos, llegar a 200 millones en 2050, muchos de los cuales viven actualmente en las zonas costeras o podrían ser migrantes internos en el África subsahariana, Asia Meridional y América Latina;
- Considerando que las personas que emigran por causas medioambientales no disfrutan del estatuto de refugiados ni de la protección concedida a estos últimos a escala internacional, dado que no están reconocidos por la Convención de Ginebra de 1951;

Martes, 3 de julio de 2018

- J. Considerando que, como contribución al logro de una economía con cero emisiones netas de carbono, la Comisión ha establecido la promoción de la eficiencia energética y el posicionamiento de la Unión como líder mundial en renovables como objetivos de la política energética de la Unión;
- K. Considerando que la diplomacia climática de la Unión debe promover proyectos de gestión de riesgos, formar la opinión pública y fomentar la cooperación política y económica para luchar contra el cambio climático y promover una economía hipocarbónica;
- L. Considerando que la diplomacia climática de la Unión debe crear un modelo de ajuste proactivo que promueva la interacción entre las políticas de lucha contra el cambio climático; que la institucionalización de las políticas en materia de cambio climático entrañaría una mayor sensibilización pública y debería traducirse en una voluntad política más clara:
- M. Considerando que el problema de la escasez de recursos hídricos provoca un número cada vez mayor de conflictos entre comunidades; que con frecuencia esos recursos son explotados de un modo no sostenible para producciones agrícolas intensivas e industriales en contextos ya inestables;
- N. Considerando que, para lograr sus objetivos, la lucha contra el cambio climático debe convertirse en una prioridad estratégica en todos los diálogos e iniciativas diplomáticos con un enfoque basado en los derechos humanos; que el Parlamento ha contribuido activamente al proceso y ha utilizado tanto sus competencias legislativas como su influencia política para lograr una mayor integración del cambio climático en la acción para el desarrollo y la cartera de ayudas, así como en varias otras políticas de la Unión, como las inversiones, la agricultura, la pesca, la energía, el transporte, la investigación y el comercio;
- O. Considerando que las causas de la discriminación y la vulnerabilidad por motivos de género, raza, etnia, clase, pobreza, aptitud, condición de indígena, edad, geografía y la discriminación tradicional e institucional se combinan de forma interseccional para obstaculizar el acceso a los recursos y los medios necesarios para enfrentarse a los cambios drásticos como el cambio climático;
- P. Considerando que existe un vínculo intrínseco entre el cambio climático y la deforestación derivada del acaparamiento de tierras, la extracción de combustibles fósiles y la agricultura intensiva;
- Q. Considerando que el porcentaje de mujeres que participa en la toma de decisiones políticas y en la diplomacia, y, en particular, en las negociaciones sobre el cambio climático, sigue siendo insatisfactorio y que los progresos alcanzados en este sentido son mínimos o nulos; que las mujeres representan tan solo entre el 12 % y el 15 % de los jefes de delegaciones y aproximadamente el 30 % de los delegados;
- 1. Recuerda que los efectos del cambio climático inciden en todos los aspectos de la vida humana a escala mundial, especialmente en los recursos mundiales y las oportunidades de desarrollo, así como en los modelos de negocio, las relaciones comerciales y las relaciones regionales; recuerda que las repercusiones climáticas acentúan la inseguridad alimentaria, las amenazas a la salud, la pérdida de medios de subsistencia, los desplazamientos, la migración, la pobreza, las desigualdades de género, la trata de seres humanos, la violencia, la falta de acceso a las infraestructuras y los servicios esenciales, tienen un impacto en la paz y la seguridad, y afectan cada vez más a los ciudadanos de la Unión, al tiempo que suponen un reto para la comunidad internacional; subraya la necesidad cada vez mayor de la acción por el clima y destaca que, para hacer frente al problema del cambio climático, se requiere un esfuerzo conjunto a escala internacional; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan de forma continua el discurso multilateral, ya que constituye una responsabilidad colectiva con respecto a todo el planeta para las generaciones actuales y futuras; observa que la lucha contra el cambio climático es necesaria para proteger los derechos humanos;
- 2. Observa con preocupación el deterioro de los ecosistemas y los recursos hídricos del planeta, así como la creciente amenaza que plantean la escasez de agua, los riesgos relacionados con el agua y los fenómenos extremos;

Aplicación del Acuerdo de París y la Agenda 2030

3. Reafirma el compromiso de la Unión con el Acuerdo de París y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); hace hincapié en la necesidad de aplicar rápida y plenamente el Acuerdo de París y cumplir sus objetivos de mitigación, adaptación y reorientación de los flujos de financiación, así como los ODS, tanto en la Unión como a escala mundial, con el fin de desarrollar una economía y una sociedad más sostenibles; reafirma la

necesidad de una ambiciosa política climática de la Unión Europea y su disposición a incrementar de forma significativa la actual contribución determinada a nivel nacional de la Unión para 2030, así como la necesidad de desarrollar una estrategia ambiciosa y coordinada de cero emisiones netas de carbono a largo plazo, para 2050 a más tardar, en consonancia con el compromiso del Acuerdo de París de mantener el incremento de la temperatura mundial media muy por debajo de 2 °C, al tiempo que prosigue los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales; pide a la Comisión que tenga en cuenta en esta estrategia a largo plazo los puntos de vista de todos los agentes que pueden contribuir o verse afectados por ella;

- 4. Destaca la importancia de una ambiciosa política climática de la Unión, a fin de evitar un nuevo aumento de temperatura y a actuar como un socio fiable y creíble frente a terceros Estados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desempeñen una función activa y constructiva durante el Diálogo de Talanoa de 2018 y la COP24, ya que 2018 será un año crucial para la aplicación del Acuerdo de París; pide a la Unión que muestre su compromiso con una política climática ambiciosa, ya que ello le ayudará a dar ejemplo y abogar por fuertes compromisos de mitigación por parte de otros países;
- 5. Lamenta el anuncio del presidente de los Estados Unidos de su decisión de retirarse del Acuerdo de París; reafirma la responsabilidad y la oportunidad que tiene la Unión Europea de asumir un papel de liderazgo en la acción mundial por el clima, de intensificar sus esfuerzos diplomáticos en favor del clima y de formar una alianza sólida entre países y actores que seguirá apoyando y contribuyendo a alcanzar el objetivo de limitar el calentamiento global por debajo de 2 °C, al tiempo que prosigue los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C, tal como recomienda el IPCC; destaca, no obstante, la importancia de cooperar estrechamente con el Gobierno de los Estados Unidos y, en particular, con los Estados y ciudades de ese país;
- 6. Insiste en que la credibilidad de la Unión en la lucha contra el cambio climático depende de la aplicación estricta e integral de su propia política climática;
- 7. Destaca que la política exterior de la Unión debe desarrollar las capacidades para controlar los riesgos relacionados con el cambio climático, incluida la prevención de crisis y la sensibilidad ante los conflictos; considera que una acción por el clima consecuencial y rápida contribuye esencialmente a la prevención de riesgos sociales y económicos, pero también de seguridad, a la prevención de conflictos y de la inestabilidad y, en última instancia, a la prevención de importantes costes políticos, sociales y económicos; insiste, por tanto, en la importancia de integrar la diplomacia climática en las políticas de prevención de conflictos de la Unión ampliando y adaptando el alcance de las misiones y programas de la Unión en terceros países y zonas de conflicto; reitera que la transición hacia una economía circular con cero emisiones netas de carbono contribuirá a la prosperidad y la mejora de la igualdad, la paz y la seguridad humana, tanto dentro como fuera de la Unión, dado que el cambio climático, a menudo puede crear nuevas inestabilidades y conflictos o agravar los ya existentes, y agudizar las desigualdades existentes o crear otras nuevas, debido a la escasez de recursos, la falta de oportunidades económicas, la pérdida de tierras como consecuencia de la subida del nivel del mar o de sequías prolongadas, una débil estructura de gobernanza, un suministro insuficiente de agua y alimentos y un deterioro de las condiciones de vida;
- 8. Destaca con preocupación, en particular, el deterioro de los ecosistemas y los recursos hídricos del planeta, así como la creciente amenaza que plantea la escasez de agua y los riesgos relacionados con el agua, por un lado, así como los fenómenos climáticos y meteorológicos extremos cuya frecuencia y efecto devastador van en aumento, lo que hace necesario reforzar los vínculos entre la adaptación al cambio climático, por un lado, y la reducción del riesgo de desastres, por otro;
- 9. Observa asimismo con preocupación que no se presta la debida atención al papel del suelo como componente del sistema climático, así como a su importancia para la reducción de los gases de efecto invernadero y para la adaptación a los efectos del cambio climático; hace un llamamiento a la Unión para que desarrolle una estrategia ambiciosa que se incluya en la diplomacia climática;
- 10. Subraya que, debido al deshielo de los casquetes polares y al aumento del nivel del mar, las personas que viven en el litoral o en pequeñas islas corren especial peligro; insta a la Comisión y a los Estados miembros a proteger y conservar estos espacios vitales promoviendo la realización de objetivos ambiciosos en materia de cambio climático y medidas multilaterales de protección del litoral;

Martes, 3 de julio de 2018

- 11. Reconoce que el cambio climático exacerba las condiciones que conducen a la migración en las zonas vulnerables y recuerda que la futura migración aumentará si las repercusiones negativas del cambio climático no se gestionan adecuadamente; pide a la UE que apoye el inicio de las conversaciones a nivel de las Naciones Unidas a fin de ofrecer una respuesta concreta a los desplazamientos de personas que probablemente tenga lugar como consecuencia del cambio climático, y hace hincapié en que cualquier respuesta internacional debería incidir en las soluciones regionales, para prevenir desplazamientos innecesarios a gran escala;
- 12. Pide a los Estados miembros que muestren un liderazgo progresista en las negociaciones en curso sobre un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, preparado bajo el auspicio de las Naciones Unidas y sobre la base de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de 2016, que reconoce la gran cantidad de personas que se desplazan «por los efectos adversos del cambio climático»;
- 13. Acoge favorablemente el carácter inclusivo del proceso de la CMNUCC; considera que para garantizar una participación eficaz es necesario abordar los diferentes intereses creados o contrarios; apoya la iniciativa de los Gobiernos que representan a la mayor parte de la población del mundo de introducir una política específica sobre conflictos de intereses y pide a la Comisión que participe de forma constructiva en este proceso;
- 14. Pide a la Comisión que elabore programas que aumenten la sensibilización de los ciudadanos europeos sobre la relación entre el cambio climático y la migración, la pobreza y los conflictos relativos al acceso a los recursos;
- 15. Resalta que toda iniciativa de la Unión en materia de medio ambiente debe descansar en las competencias legislativas previstas por los Tratados y que la democracia parlamentaria europea debe seguir desempeñando un papel de primer plano en cualquier propuesta encaminada a fomentar medidas internacionales para la protección del medio ambiente;

El refuerzo de la capacidad de la Unión Europea para la diplomacia climática

- 16. Observa que la Unión Europea y sus Estados miembros son los mayores proveedores de financiación pública de la lucha contra el cambio climático, y que se trata de un importante instrumento de creación de confianza a la hora de apoyar las medidas de adaptación y mitigación en otros países; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan haciendo importantes contribuciones financieras y a que apoyen activamente la movilización de la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático a través de fuentes públicas de otros países, así como de fuentes privadas; acoge con satisfacción los anuncios realizados en la Cumbre «Un Planeta» el 12 de diciembre de 2017;
- 17. Subraya que la transición mundial hacia economías y sociedades con cero emisiones netas de carbono y resistentes al clima requiere una inversión transformadora considerable; insiste en la necesidad de que los Gobiernos creen entornos propicios para reorientar los flujos de capital hacia la inversión sostenible y evitar los activos varados, basándose en las conclusiones del Grupo de expertos de alto nivel sobre finanzas sostenibles y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión sobre financiación del crecimiento sostenible (COM(2018)0097); considera que el sistema financiero necesita contribuir a los objetivos del Acuerdo de París y a los ODS; muestra su convencimiento de que un sistema financiero de la Unión que contribuya a la mitigación climática e incentive las inversiones en tecnologías limpias y soluciones sostenibles será un modelo que seguirán otros países y podría ayudarles a implantar sistemas similares;
- 18. Destaca la importancia de que la Unión Europea hable con una única voz en todos los foros internacionales y pide a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a la Comisión que coordinen un esfuerzo conjunto de la Unión para garantizar su compromiso con la aplicación del Acuerdo de París; anima a la Unión a estudiar formas para hacer que el Acuerdo de París sea más ambicioso; insiste en la necesidad de desarrollar una estrategia global de la Unión para la diplomacia climática y que incorpore el clima en todos los ámbitos de la acción exterior de la UE, incluidos el comercio, la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria; destaca la importancia de reforzar la dimensión social, integrando una perspectiva de género y el enfoque basado en los derechos humanos en todas las negociaciones multilaterales futuras;
- 19. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a incrementar la sensibilización internacional respecto del cambio climático a través de estrategias y actividades de comunicación coordinadas para aumentar el apoyo público y político; pide, en particular, una visión común a escala internacional de las interconexiones entre el cambio climático y la injusticia social, la migración, el hambre y la pobreza y del hecho de que la acción por el clima mundial puede contribuir en gran medida a solucionar estos problemas;

- 20. Señala que los avances tecnológicos, aunque debidamente impulsados por un esfuerzo político conjunto, serán clave para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, y que, por tanto, la diplomacia científica de la Unión también debe ser tenida en cuenta dentro de la estrategia global para la diplomacia climática impulsando y financiando la investigación relacionada con el cambio climático:
- 21. Recuerda que, como señala el Libro Verde de la Comisión «Adaptación al cambio climático en Europa: opciones de actuación para la UE» (COM(2007)0354), las zonas de Europa más vulnerables al cambio climático son el sur de Europa y la cuenca mediterránea, las zonas de montaña y costeras, las zonas de inundaciones densamente pobladas, Escandinavia y la región del Ártico; insta a la Unión, por tanto, a que promueva programas de investigación y desarrollo que involucren a los Estados miembros pertinentes en cada caso en virtud del artículo 185 del TFUE;
- 22. Destaca, como ejemplo destacado de diplomacia científica, en el sentido del apartado anterior, la iniciativa PRIMA (Partenariado en Investigación e Innovación en el área del Mediterráneo), centrada en el desarrollo y la aplicación de soluciones innovadoras a la producción de alimentos y el suministro de agua en la cuenca del Mediterráneo; emplaza a la Comisión a reforzar la cooperación, brindar el apoyo necesario y asegurar la continuidad de la iniciativa, así como de otras similares; y le insta a introducir una nueva iniciativa de conformidad con el artículo 185 del TFUE que persiga específicamente los objetivos de la diplomacia climática de la Unión;
- 23. Hace un llamamiento a coordinar los planes de acción de la Unión sobre diplomacia energética y del agua con la diplomacia climática, reforzando las sinergias y acciones conjuntas, cuando proceda, entre los elementos pertinentes a nivel de la Unión y de los Estados miembros;
- 24. Pide una mayor participación del Parlamento y un proceso anual, iniciado por la Comisión y el SEAE, y que se lleve a cabo en cooperación con los Estados miembros, para determinar las prioridades clave de la diplomacia climática de la Unión en el año en cuestión, y que presente recomendaciones concretas para solucionar las carencias de capacidad;
- 25. Se compromete a formular una posición y unas recomendaciones propias para una nueva estrategia a largo plazo de la Unión para mediados de siglo, que habrán de considerar la Comisión y el Consejo antes de que se presente ante la CMNUCC;
- 26. Manifiesta su propósito de iniciar un proceso que contribuya a este esfuerzo mediante informes periódicos sobre las actividades de diplomacia climática de la Unión y sus logros, así como sus deficiencias; considera que los informes periódicos deben contener claros valores de referencia al respecto;
- 27. Pone de manifiesto el papel esencial desempeñado por la diplomacia parlamentaria en la lucha contra el cambio climático; se compromete a hacer un mejor uso de su papel internacional y su pertenencia a redes parlamentarias internacionales, y a intensificar las actividades contra el cambio climático en el marco del trabajo de sus delegaciones, así como a través de las visitas de las delegaciones, en particular de su Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y su Comisión de Asuntos Exteriores, y durante las reuniones interparlamentarias europeas e internacionales así como en las plataformas de diálogo con los parlamentos nacionales y agentes regionales y locales y los agentes no estatales y la sociedad civil procurando en todo momento incluir la perspectiva de género necesaria;
- 28. Pide una mayor asignación de recursos financieros y humanos, en el SEAE y la Comisión, a fin de reflejar mejor el sólido compromiso para con la diplomacia climática y la voluntad de participar cada vez más activamente en la misma; insta al SEAE a que incluya la diplomacia climática en las agendas de las delegaciones de la Unión cuando se reúnan con sus homólogos de terceros países y de las organizaciones internacionales o regionales y que realice esfuerzos de diplomacia climática, y les otorgue una importancia estratégica, en cada delegación de la Unión con las representaciones de los Estados miembros en terceros países; pide, por tanto, que se incluya un centro de referencia sobre cambio climático en las principales delegaciones de la Unión en terceros países y un porcentaje mayor de expertos climáticos al crear puestos mixtos en las delegaciones de la Unión;
- 29. Destaca que el gasto relacionado con el clima en el presupuesto de la Unión puede generar un elevado valor añadido y debe aumentarse significativamente para reflejar la creciente importancia y urgencia de la acción por el clima y la necesidad de nuevas acciones de la diplomacia climática; insta a la Comisión y a los Estados miembros, por consiguiente, a que aumenten el gasto relacionado con la diplomacia climática en el próximo marco financiero plurianual (MFP), aprueben la asignación, como mínimo, de un 30 % al gasto relacionado con el clima, tal como recomienda el Parlamento en

su Resolución, de 14 de marzo de 2018, sobre el próximo marco financiero plurianual (MFP): preparación de la posición del Parlamento sobre el MFP posterior a 2020 (¹) y adapten el presupuesto de la Unión en su conjunto a los objetivos del Acuerdo de París y los ODS con el fin de garantizar que el gasto presupuestario no se contraponga a los esfuerzos climáticos; observa, en este contexto, que los sectores sensibles (como la agricultura, la industria, la energía y el transporte), en particular, tendrán que hacer un mayor esfuerzo en la transición hacia una economía sin emisiones de carbono; solicita un mejor uso de otros fondos de la Unión para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, unos resultados optimizados y una mayor repercusión de las acciones e iniciativas de la Unión;

- 30. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que, en el marco de los acuerdos bilaterales con los Estados socios, desarrollen la cooperación en el sector del medio ambiente a fin de promover políticas de desarrollo sostenible basadas en la eficiencia energética y las energías renovables;
- 31. Pide a la Comisión que refleje plenamente la dimensión global, incluidos los objetivos de la diplomacia climática de la Unión, en sus próximas comunicaciones sobre el futuro de la política energética y climática de la UE y sobre la estrategia de la Unión a largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; invita también a la Comisión y al SEAE a que sigan desarrollando una visión a largo plazo, a fin de que presenten una comunicación conjunta en la que expongan su interpretación de la diplomacia climática de la Unión, así como un enfoque estratégico para las actividades de diplomacia climática de la Unión en un plazo de 12 meses a partir de la adopción del presente informe, y teniendo en cuenta el enfoque del Parlamento tal como se establece en el presente texto;
- 32. Solicita al SEAE y a la Comisión que aumenten su coordinación interna respecto al desplazamiento por motivos climáticos creando un grupo de expertos que analicen el cambio climático y la migración, a través de un grupo de estudio interinstitucional:
- 33. Subraya que la capacitación de las mujeres y su participación plena y equitativa y liderazgo son fundamentales para la acción por el clima; pide a la Unión y a los Estados miembros que integren las perspectivas de género en las políticas sobre el clima y que adopten un planteamiento sensible a las cuestiones de género, dado que el cambio climático a menudo agrava las desigualdades de género y la situación de las mujeres, promueve la participación de las mujeres indígenas y los defensores de los derechos de las mujeres en el marco de la CMNUCC ya que sus conocimientos sobre la gestión de los recursos naturales es esencial en la lucha contra el cambio climático;

La lucha contra el cambio climático como motor de la cooperación internacional

- 34. Subraya que la Unión Europea y sus Estados miembros deben ser agentes activos en las organizaciones y foros internacionales (como las Naciones Unidas, la CMNUCC, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HPFL), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la OTAN, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI), el Consejo Ártico y el G-7 y el G-20) y cooperar estrechamente con organizaciones regionales (como la Unión Africana (UA), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), el Mercosur y el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)) con el fin de fomentar asociaciones globales y garantizar la aplicación del Acuerdo de París y los ODS, al tiempo que defiende, refuerza y sigue desarrollando regímenes de cooperación multilateral;
- 35. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que confieran a la acción por el clima un lugar más destacado en los órdenes del día de las cumbres y reuniones del G-20 y de las reuniones bilaterales de los miembros del G-20, y que colaboren con los países en desarrollo, por ejemplo en el marco del Grupo de los 77 de las Naciones Unidas (G-77) y de otras redes como la Asociación de Pequeños Estados Insulares (AOSIS);
- 36. Pide a los Estados miembros que aumenten su compromiso en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París; insiste asimismo en la necesidad de que la (OMI adopte medidas ágiles y adecuadas a fin de que la navegación internacional contribuya en la proporción justa a la lucha contra el cambio climático;

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8 TA(2018)0075.

- 37. Pide a la Comisión que integre la dimensión del cambio climático en los acuerdos internacionales de comercio e inversión y que haga de la ratificación y la aplicación del Acuerdo de París una condición aplicable a los futuros acuerdos comerciales; pide a la Comisión, en este contexto, que realice una evaluación exhaustiva de la coherencia de los acuerdos existentes con el Acuerdo de París, cuando proceda; pide a la Comisión que racionalice los instrumentos y programas financieros con miras a garantizar la coherencia, apoyar a terceros países en la lucha contra el cambio climático y aumentar la eficacia de la acción de la Unión en favor del clima; recomienda el desarrollo y la inclusión sistemática de una cláusula fundamental obligatoria relativa al cambio climático en los acuerdos internacionales, incluidos los acuerdos comerciales y de inversión, en referencia al compromiso mutuo para ratificar y aplicar el Acuerdo de París, apoyando con ello el proceso de descarbonización a escala europea e internacional;
- 38. Apoya el compromiso continuo y activo de la Unión con la Coalición de Gran Ambición (HAC) y con sus países miembros, a fin de otorgar visibilidad a su determinación de alcanzar una aplicación adecuada del Acuerdo de París a través de la conclusión de un código normativo robusto en 2018 y el éxito de su Diálogo de Talanoa en la COP24, que tiene por objeto incitar a más Estados miembros a que se unan a estos esfuerzos y crear un grupo de líderes de la lucha contra el cambio climático en los próximos años, que estén dispuestos a aumentar sus metas en este ámbito de acuerdo con los objetivos del Acuerdo de París, a fin de crear un liderazgo compartido, para liderar de forma conjunta la integración de la lucha contra el cambio climático en las diversas cuestiones de política exterior, incluyendo el comercio, la reforma de los organismos financieros internacionales y la seguridad;
- 39. Reconoce la importancia de contar con planes, estrategias y medidas de adaptación eficaces y eficientes, en particular el recurso a soluciones basadas en los ecosistemas para aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático en el contexto del Acuerdo de París;
- 40. Destaca la especial vulnerabilidad de los ecosistemas del Ártico ante el cambio climático, teniendo en cuenta el hecho de que en las últimas décadas la temperatura del Ártico se ha incrementado duplicando prácticamente el ritmo de la media mundial; reconoce que la contaminación del clima ártico es consecuencia, principalmente, de emisores asiáticos, norteamericanos y europeos, y que las medidas de reducción de las emisiones en la Unión desempeñan por tanto un importante papel en la lucha contra el cambio climático en el Ártico; toma en consideración también el interés en el Ártico y sus recursos por el entorno cambiante de la zona y por la creciente importancia geopolítica del Ártico; considera que los ecosistemas árticos sanos y sostenibles poblados por comunidades viables revisten una importancia estratégica para la estabilidad política y económica de Europa y del mundo; considera que es necesario poner finalmente en práctica la condición oficial de la Unión como observadora en el Consejo Ártico;
- 41. Destaca la responsabilidad que incumbe a la Unión Europea y a otros países ricos, dado que son históricamente los principales contribuyentes al calentamiento global, de mostrar una mayor solidaridad hacia los Estados vulnerables, sobre todo en el Sur Global y las islas, que se ven más afectados por el impacto del cambio climático y garantizar un apoyo continuado a fin de aumentar su capacidad de resistencia, contribuir a la reducción del riesgo de catástrofes, también a través de la conservación de la naturaleza y la restauración de los ecosistemas que desempeñan una función importante en la regulación del clima, ayudarles a recuperarse de los daños relacionados con el cambio climático y mejorar las medidas de adaptación y resistencia mediante una ayuda financiera importante y mediante la formación de capacidades, especialmente mediante las asociaciones relacionadas con las contribuciones determinadas a nivel nacional; observa que los Estados vulnerables son socios fundamentales a la hora de ejercer presión hacia una acción por el clima ambiciosa a escala internacional, dada la amenaza que supone para su existencia el cambio climático;
- 42. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que apoyen los esfuerzos de los países menos ricos para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y aumentar el acceso a energía asequible procedente de fuentes renovables, así como mediante programas para promover el acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación de acuerdo con el ODS n.º 17, y dándoles a conocer las tecnologías disponibles para hacer un seguimiento del medio ambiente y de las ciudades, y protegerlos, como el programa espacial emblemático Copernicus y, en particular, su servicio de lucha contra el cambio climático; hace hincapié en las oportunidades ofrecidas por el Plan Europeo de Inversiones Exteriores a la hora de estimular las inversiones inteligentes en relación con el clima y de apoyar el desarrollo sostenible; destaca la importancia de velar por que los organismos humanitarios formulen una perspectiva a largo plazo para sus acciones, basada en un conocimiento fundamentado de las repercusiones del clima sobre las zonas vulnerables; pide, asimismo, a la Comisión que desarrolle una estrategia global para promover la excelencia de la Unión en las tecnologías verdes a escala mundial;
- 43. Destaca la necesidad de simplificar las políticas de la Unión a fin de responder de manera adecuada a situaciones como la escasez de agua y alimentos, que son propensas a producirse con más frecuencia en el futuro; recuerda que dichas situaciones de escasez de una nutrición esencial supondrían grandes desafíos para la seguridad a largo plazo, que correrían el riesgo de contrarrestar otros logros de la política de desarrollo de la Unión;

Martes, 3 de julio de 2018

- 44. Solicita a la Unión que dé prioridad a la ayuda en forma de subvenciones y transferencias de tecnología hacia los países más pobres a fin de realizar la transición energética;
- 45. Recomienda que la Unión Europea intensifique su cooperación estratégica a escala estatal y no estatal mediante diálogos y asociaciones sobre el desarrollo libre de carbono con las economías emergentes y otros países que tienen un importante impacto en el calentamiento global, pero que también son determinantes en términos de una acción mundial contra el cambio climático; observa, en este contexto, que el cambio climático puede ser un punto de entrada para un compromiso diplomático con socios con los que otros puntos del orden del día resultan muy controvertidos, ofreciendo así la oportunidad de consolidar la estabilidad y la paz; insta a la Unión a que comparta con sus socios las experiencias y las lecciones aprendidas en cuanto a políticas a fin de acelerar la aplicación del Acuerdo de París; pide a la Unión que cree grupos de trabajo dedicados a debatir sobre el clima y las políticas de sostenibilidad, diálogos económicos y tecnológicos específicos sobre la transición y soluciones en materia de resistencia, también en las reuniones ministeriales de alto nivel; insta a la UE a que establezca y promueva asociaciones en ámbitos de interés común, incluida la plataforma «2050 pathways», la reforma de las finanzas sostenibles, el transporte limpio, los mercados de carbono y otros instrumentos de fijación de precios del carbono más allá de Europa con el fin de limitar las emisiones mundiales creando al mismo tiempo una igualdad de condiciones para todos los sectores de la economía;
- 46. Pide a la Unión que se sitúe a la cabeza del desarrollo de asociaciones internacionales y regionales sobre mercados de carbono, tal y como se indica en el artículo 6 del Acuerdo de París, y que use sus conocimientos técnicos para fijar, ajustar y administrar el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión (RCDE UE) y su experiencia en cuanto a vincular el RCDE UE con el mercado de carbono suizo; solicita a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan el desarrollo de mecanismos de fijación de precios del carbono en terceros Estados y regiones y que fomenten la cooperación internacional con el fin de hacer que sean compatibles a gran escala a medio plazo y de crear un mercado de carbono internacional a largo plazo; destaca, en este sentido, la cooperación fructífera de los últimos años entre la Unión Europea y China, que permitió la puesta en marcha del régimen de comercio de derechos de emisión a escala nacional en China en diciembre de 2017; aguarda con interés los resultados de los trabajos en curso que serán fundamentales para el buen funcionamiento del régimen; insta a la Unión a que siga apoyando el comercio de derechos de emisión de China y a que mejore la cooperación en el futuro con el fin de trabajar en pro de unas condiciones equitativas a escala mundial;
- 47. Solicita a la Unión que promueva activamente a escala internacional una política ofensiva contra las emisiones de gases de efecto invernadero, sobre todo implantando normas que limiten las emisiones y medidas inmediatas de reducción de las emisiones en los sectores marítimo y de la aviación internacionales;
- 48. Considera que es necesario seguir trabajando en el desarrollo de ajustes a los límites de carbono como una forma de potenciar los esfuerzos adicionales de todos los países para alcanzar los objetivos consagrados en el Acuerdo de París;
- 49. Recomienda a la Unión que promueva, junto con las Naciones Unidas, una mayor cooperación mundial para afrontar el problema de las tormentas de arena, que sobre todo en Oriente Próximo exacerban las tensiones existentes y generan otras nuevas; destaca que dichas tormentas, además de provocar graves daños para la salud, están agotando los ya limitados recursos hídricos en la región de Oriente Próximo; insta, a este respecto, a la Unión a que coopere con las Naciones Unidas para mejorar los sistemas de seguimiento y de alerta;
- 50. Insta al SEAE, a la Comisión y a los Estados miembros a que centren sus diálogos estratégicos en materia de energía con los países exportadores de combustibles fósiles en los países vecinos de la Unión en general en la cooperación en materia de energía sin emisiones de carbono y de modelos de desarrollo sin carbono, con el fin de reforzar la paz y la seguridad humana y el bienestar en Europa y el resto del mundo;
- 51. Pide al SEAE, a la Comisión y a los Estados miembros que hagan que la cooperación y los diálogos políticos internacionales con países socios sean plenamente coherentes con los objetivos del Acuerdo de París y con la ambición de la Unión de ser el líder mundial en energías renovables;

Los socios estratégicos de la UE

- 52. Considera importante que la Unión mantenga sus esfuerzos por reanudar la cooperación multilateral con los Estados Unidos en materia de acción por el clima, instando a los Estados Unidos a que respeten el Acuerdo de París sin poner en riesgo su nivel de ambición; considera que el diálogo parlamentario y la cooperación con los entes locales son instrumentos clave en este sentido;
- 53. Señala que las negociaciones del Brexit y las futuras relaciones con el Reino Unido deben reflejar la necesidad de una cooperación continuada en materia de diplomacia climática;

- Observa que las regiones y ciudades desempeñan una función cada vez más importante en lo que respecta al desarrollo sostenible, habida cuenta de que se ven directamente afectadas por el cambio climático directamente, de que su crecimiento repercute de forma directa sobre el clima y de que se están volviendo cada vez más activas en la mitigación y la adaptación al cambio climático, en ocasiones, en respuesta a las políticas en sentido contrario de sus Gobiernos nacionales; reitera la importancia vital de las ciudades y las regiones a la hora de introducir innovaciones y medidas de protección medioambiental, de usar tecnologías ecológicas, de invertir en capacidades, formación y aumento de la competitividad a través del desarrollo de tecnologías limpias a escala local; pide, por tanto, a la Unión Europea que intensifique aún más sus relaciones con los entes regionales y locales y los pueblos indígenas en terceros países y países y territorios de ultramar (PTU) para impulsar la cooperación temática y sectorial entre ciudades y regiones tanto de dentro como de fuera de la Unión para desarrollar iniciativas de adaptación y resistencia, y reforzar modelos de desarrollo sostenible y planes de reducción de emisiones en sectores clave, como la energía, la industria, la tecnología, la agricultura y el transporte en zonas urbanas y rurales, por ejemplo, a través de programas de hermanamiento, mediante el Programa de Cooperación Urbana Internacional, a través del apoyo a plataformas como el Pacto de los Alcaldes y creando foros nuevos para el intercambio de buenas prácticas; pide a la Unión y a los Estados miembros que apoyen los esfuerzos de los agentes regionales y locales para introducir contribuciones determinadas a nivel regional y local (similares a las determinadas a nivel nacional) cuando la ambición en la lucha contra el cambio climático pueda incrementarse a través de este proceso; toma nota del papel que pueden desempeñar las delegaciones de la Unión en terceros países a este respecto;
- 55. Observa también que la mayor urbanización visible en muchos lugares del mundo está agravando los problemas existentes causados por el cambio climático debido a una mayor demanda de recursos como la energía, la tierra y el agua, y está contribuyendo a una mayor agudización de los problemas medioambientales en numerosas conurbaciones dentro y fuera de la Unión, como la contaminación atmosférica y el mayor volumen de residuos; indica que otras consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías y la degradación del suelo, suelen acusarse sobre todo en las zonas rurales; considera que los entes locales y regionales necesitan recibir una atención y apoyo especiales para enfrentarse a estos problemas, forjar una mejor resistencia y contribuir a los esfuerzos de mitigación desarrollando nuevas modalidades de suministro de energía y conceptos de transporte nuevos;
- 56. Destaca la importancia de la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros y los países socios, especialmente en materia de evaluaciones de impacto ambiental transfronterizo, en consonancia con las normas y convenios internacionales pertinentes, en particular los Convenios sobre el agua, de Aarhus y de Espoo de la CEPE/ONU;
- 57. Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que refuercen sus vínculos con la sociedad civil, así como el apoyo que le brindan en todo el mundo como agentes de la acción por el clima, y establezcan alianzas y creen sinergias con la comunidad científica, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales, las comunidades indígenas y los agentes no tradicionales, a fin de adaptar mejor los objetivos, las ideas y los métodos de los distintos agentes, contribuyendo a un enfoque coordinado con respecto a la acción por el clima; anima a la Unión y a sus Estados miembros a comprometerse con el sector privado, a fin de mejorar la cooperación sobre cómo beneficiarse de las oportunidades derivadas de la transición hacia una economía libre de emisiones, desarrollar estrategias de exportación para las tecnologías climáticas para los países en todo el mundo y fomentar la transferencia de tecnología y la creación de capacidades en terceros países que fomenten el uso de energías renovables;
- 58. Subraya la importancia de la investigación científica en relación con la toma de decisiones políticas en materia de cambio climático; observa que el intercambio científico transfronterizo es un elemento esencial de la cooperación internacional; insta a la Comisión y a los Estados miembros a apoyar de manera continuada a las organizaciones científicas que trabajan en la evaluación de los riesgos climáticos, que procuran calcular las implicaciones del cambio climático y que ofrecen posibles medidas de adaptación a las autoridades políticas; insta a la Unión a usar sus propias capacidades de investigación a fin de contribuir a la lucha mundial contra el cambio climático;

0 0

59. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior, y, para información, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al secretario general de las Naciones Unidas.